

* Yessica Jazmin Velazquez

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Secretaría de Salud de Bogotá D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	JULIO/2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	OFICINA DE CALIDAD
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización. De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo “Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios”. Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACION
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial. - El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente: Que los <i>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:</i> Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate. Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1988
Secretaría de Salud
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: **1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.**
- Que la **OFICINA DE CALIDAD**, requiere contar con un perfil de **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III - ENFERMERO** para cubrir las diferentes sedes y servicios de acuerdo a su necesidad y la experiencia propia de las actividades a desarrollar y la idoneidad correspondiente.

En este contexto, desde la Oficina de Calidad de lidera el programa de Seguridad de Pacientes el busca fomentar prácticas de atención segura que reduzcan la posibilidad de ocurrencia de sucesos de seguridad y por ende eventos adversos.

En tal sentido se requiere la contratación de Talento Humano bajo la modalidad de prestación de servicios, para continuar con la implementación del programa que a través de sus diferentes de actividades de capacitación, seguimiento y monitoreo contribuyan a reducir los riesgos asociados con la atención médica, así como garantizar un entorno seguro para pacientes, usuarios, visitantes y trabajadores.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ASISTENCIAL (ENFERMERA) EN EL SUBPROCESO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA OFICINA DE CALIDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Contratación Personal	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar actividades dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad
- Realizar despliegue del Programa de Seguridad del Paciente y sus buenas prácticas
- Participar y conducir los análisis de eventos adversos e incidentes, reportados en el mes al programa de seguridad del paciente.
- Realizar acompañamiento a las sedes de le Subred Sur E.S.E., en las actividades asociadas a fortalecer el Programa de Seguridad del Paciente
- Realizar acompañamientos de visitas de seguridad del paciente, internas SOGC y auditorios EAPB.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los análisis de eventos de seguridad del paciente.
- Realizar de manera eficiente las bases de datos y registros asociados a la gestión de los reportes y análisis del programa de seguridad del paciente
- Participar en la planeación y desarrollo de los Unidades de Análisis de Sucesos de Seguridad
- Hacer informe mensual de avance acorde a los productos solicitados en el ejercicio de las actividades pactadas cuando sea requerido y según programación establecida, asociados a la ejecución del producto acorde a la solicitud del supervisor.
- Participar de las capacitaciones y reuniones tanto de la oficina como de la institución.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de Siete Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos M/CTE. (**\$7.049.888**), al cumplimiento de las actividades, por cada contratista.

FORMA DE PAGO: La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE pagará al contratista el valor del contrato por el concepto de honorarios, las cuales el primer pago se realizará por valor de (**\$2.982.645**) y un (1) mensualidad vencidas de Cuatro Millones Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte. (**\$4.067.243**), de acuerdo con las actividades certificadas por el supervisor del contrato, para cada contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2025-01-02
Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Pago por valor hora: El valor correspondiente a las actividades remuneradas por hora será reconocido y liquidado con base en las horas efectivamente ejecutadas, previa validación del Supervisor del contrato, conforme a lo establecido en la Resolución de Honorarios vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, es decir por valor de \$21.867, de acuerdo a necesidad del servicio, aplicable al perfil del contratista.

El reconocimiento del valor hora no constituye salario, ni implica la existencia de jornada laboral, subordinación, disponibilidad permanente, exclusividad o continuidad laboral, correspondiendo exclusivamente a la remuneración del servicio efectivamente prestado bajo el principio de resultado.

El pago se realizará en cortes mensuales, con base exclusivamente en la validación de las actividades y procedimientos efectivamente ejecutados, previa certificación del Supervisor del contrato.

Con cada pago, el contratista Deberá:

1. Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
2. cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de agosto del 2026.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad no se exigirán garantías y teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: JEFE OFICINA DE CALIDAD O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de
disponibilidad
presupuestal (CDP)

NO. 1317

VALOR: \$210.380.128

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Título graduado
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA

Objeto de Experiencia

Meses y/o Años



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA 181
C. de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Laboral		Relacionada con la actividad a desarrollar	
Profesional			
Relacionada	X		6 meses

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Variaciones de precio y disponibilidad de insumos, contratos con proveedores, presión macroeconómica que afecte la cadena de suministro.	BAJO	Medio - Alto	Incremento de costo unitario; sustitución de insumos; ajuste de frecuencias de reposición.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Paros, movilizaciones, cambios en lineamientos locales, retención del talento, clima organizacional, resistencia a la adopción de prácticas seguras.	BAJO	Medio - Alto	Disrupciones en las jornadas de educación y vigilancia; menor adherencia en servicios.	100% empresa
Operacionales	Fallas en ejecución de vigilancia IAAS, educación, adherencia a lavado de manos, seguimiento de insumos y dispositivos; rotación por sedes. La efectividad del programa IAAS depende de actividades continuas de búsqueda activa, educación en lavado de manos, vigilancia de dispositivos y medición de adherencia.	ALTO	Medio	Aumento de infecciones asociadas a la atención; incumplimiento de metas; reprocesos; eventos adversos.	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Falta de insumos críticos (jabón, alcohol glicerinado), retrasos presupuestales, costos por eventos adversos y reprocesos, menor productividad. Retrasos en insumos y recursos (jabón, alcohol glicerinado, iluminómetros) afectan la continuidad de prácticas seguras; los eventos IAAS generan costos indirectos por reprocesos y estancias prolongadas.	MEDIO - BAJO	Alto	Incremento del costo asistencial; compras urgentes; afectación a continuidad de estrategias IAAS.	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Especialización en Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Regulatorio	Incumplimiento de requisitos, estándares o metas de vigilancia y control IAAS; hallazgos en auditorías; trazabilidad deficiente La línea IAAS exige evidencias, indicadores y trazabilidad (protocolos, instrumentos de medición, planes de mejora). La falta de cumplimiento puede derivar en hallazgos críticos en auditorías y requerimientos correctivos.	MEDIO - BAJO	Bajo	Requerimientos de entes de control; planes de mejora; sanciones o limitaciones en servicios.	100% la empresa
De la naturaleza	Brotes epidemiológicos, estacionalidad (picos respiratorios), interrupciones por emergencias (agua, luz), eventos climáticos que afecten operación.	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Sobrecarga operativa; aumento de casos IAAS; necesidad de reforzar medidas y personal.	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Brotes epidemiológicos, estacionalidad (picos respiratorios), interrupciones por emergencias (agua, luz), eventos climáticos que afecten operación	BAJO	Bajo	Sobrecarga operativa; aumento de casos IAAS; necesidad de reforzar medidas y personal.	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

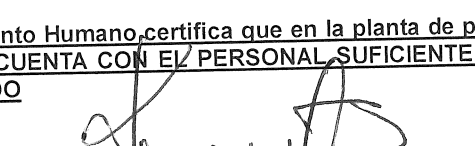
14. FIRMAS AUTORIZADAS:


IVAN CADENA GRANDAS
Director de Oficina Y/O Dirección


VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO


JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

